

RESOLUCION N° 1414-

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DIRECTIVO DE TRABAJO (COMITÉ DE CONTROL INTERNO - CCI) DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO MECIP:2015 Y LA NORMA ISO 9001:2015 DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, SEGÚN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DISPUESTA EN EL DECRETO N° 215/18, ASÍ COMO SUS FUNCIONES; SE RATIFICA LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN Y SUS FUNCIONES; Y SE ACTUALIZAN EL ROL Y LAS FUNCIONES DEL EQUIPO EVALUADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.**

Asunción, 17 de noviembre de 2021

**VISTO:** La presentación realizada por la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional en cumplimiento del Plan de Trabajo del año 2021 para la implementación y sostenimiento del Sistema de Control Interno (SCI) de la Dirección Nacional de Aduanas de conformidad con la Norma de requisitos mínimos para sistemas de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015 y la Norma ISO:9001:2015, el cual incluye entre sus actividades actualizar la conformación del Equipo Directivo de Trabajo (Comité de Control Interno – CCI) con sus roles y responsabilidades;

**CONSIDERANDO:** Que los Artículos N° 384 y 386 contenidas en la **Ley N° 2422/2004 "Código Aduanero"** y su **Decreto Reglamentario N° 4672/05**, así como el Decreto N° 34 de fecha 15 de agosto de 2018 *"Por el cual se nombra al Señor Julio Manuel Fernández Frutos como Director Nacional de Aduanas"*.

Que la **Ley N° 1535/99** y su **Decreto Reglamentario N° 8127/00**, proporcionan una estructura para el control de los Organismos y Entidades del Estado, a fin de garantizar el desarrollo de su función administrativa bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo.

Que el **Decreto N° 962/2008**, modifica el Título VII del Decreto N° 8127/00, en los siguientes términos: **CAPITULO II -Modelo Estándar de Control Interno-: "Apruébese y Adóptese el Modelo Estándar de Control Interno para la Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, definido en el Anexo que forma parte de este Decreto"**.

Que por **Decreto N° 215/2018** *"Por el cual se modifica el Artículo 2° del Decreto N° 4672/2005, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2411/2004, "Código Aduanero", y se establece la Estructura Organizacional de la Dirección Nacional de Aduanas"*, se derogan los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° del Decreto N° 10.447/2007" y se abrogan los Decretos N° 7980/2006 y 7987/2006.

Que la **Resolución CGR N° 425/2008** ha establecido y adoptado el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la